



COV-PRA/hvm

RESOLUCION EXENTA N° 974

IQUIQUE, 24 MAY 2016

VISTOS: Estos antecedentes, Solicitud de Autorización Sanitaria de Sala de Procedimientos, presentada el 26.04.2016, por don Gerson Arredondo Flores, representante legal de Gianina Ravello y Cia. Ltda., RUT 76.403.894-0, adjuntando los antecedentes necesarios para ello y Comprobante de pago 16SO101-14703/26.04.2016; lo informado en Acta N° 12800/17.04.2016, por fiscalizador de la Oficina de Registro y Control de Profesiones Médicas y Paramédicas de la Seremi de Salud, Región de Tarapacá; y,

TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en el Decreto N° 283, de 1997, Reglamento sobre Salas de Procedimientos y Pabellones de Cirugía Menor, Decreto Supremo N°58, de 2008, que Aprobó las Normas Técnicas de Autorización Sanitaria, ambos del Ministerio de Salud; y las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N°1/2005 que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°2763 /1979; Decreto Supremo N°136/2004, Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud; DFL N° 725/1968, Código Sanitario, Resolución N° 1600/2008 que modificó la Resolución N° 520/1996, ambas de la Contraloría General de la República; Decreto Supremo N°65 de 08/04/2014 sobre nombramiento de la Secretaria Regional Ministerial de Salud de la Región de Tarapacá y Resolución Exenta N° 547, de fecha 13.08.2014, de la SEREMI de Salud Región de Tarapacá, sobre delegación de firma, dicto la siguiente:

RESOLUCION

- 1. AUTORIZASE la instalación y funcionamiento de dos Salas de Procedimientos de Kinesiología Estética, de propiedad de Gianina Ravello y Cia Ltda., RUT, N°76.403.894-0, ubicada en Avda. Francisco Vergara N°3308, segundo piso, de la ciudad de Iquique.
2. DÉJASE ESTABLECIDO que la Dirección Técnica de la Sala de Procedimientos estará a cargo de la Kinesióloga Gianina Edith Ravello Valdivia, cédula de identidad N° 15.686.604-0, quién asume las responsabilidades correspondientes.
3. INFÓRMASE al usuario que deberá cumplir permanentemente la normativa sanitaria vigente, en especial el Decreto N° 283, de 1997, Reglamento sobre Salas de Procedimientos y Pabellones de Cirugía Menor y que cualquier modificación a los términos de la presente resolución debe ser comunicado por escrito a esta Secretaría Regional Ministerial de Salud, para su autorización.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



M.V. CRISTIAN DIAZ VIDAL
JEFE DEPTO. ACCION SANITARIA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGION DE TARAPACA

N° Int.894/18.05.2016
DISTRIBUCION
Interesado (2)
Of. Prof. Médicas (3)
Oficina de Partes.

JUAN ROCHA DO
MINISTRO DE



EMPRA/bvm

RESOLUCION EXENTA N° 974

IQUIQUE, 24 MAY 2016

VISTOS: Estos antecedentes, Solicitud de Autorización Sanitaria de Sala de Procedimientos; presentada el 26.04.2016, por don Gerson Arredondo Flores, representante legal de Gianina Ravello y Cia Ltda., RUT 76.403.894-0, adjuntando los antecedentes necesarios para ello y Comprobante de pago 16SO101-14703/26.04.2016; lo informado en Acta N° 12800/17.04.2016, por fiscalizador de la Oficina de Registro y Control de Profesiones Médicas y Paramédicas de la Seremi de Salud, Región de Tarapacá; y,

TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en el Decreto N° 283, de 1997, Reglamento sobre Salas de Procedimientos y Pabellones de Cirugía Menor; Decreto Supremo N°58, de 2008, que Aprobó las Normas Técnicas de Autorización Sanitaria, ambos del Ministerio de Salud; y las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N°1/2005 que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°2763 /1979; Decreto Supremo N°136/2004, Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud; DFL N° 725/1968, Código Sanitario; Resolución N° 1600/2008 que modificó la Resolución N° 520/1996, ambas de la Contraloría General de la República; Decreto Supremo N°65 de 08/04/2014 sobre nombramiento de la Secretaria Regional Ministerial de Salud de la Región de Tarapacá y Resolución Exenta N° 547, de fecha 13.08.2014, de la SEREMI de Salud Región de Tarapacá, sobre delegación de firma, dicto la siguiente:

RESOLUCION

- 1. AUTORIZASE la instalación y funcionamiento de dos Salas de Procedimientos de Kinesiología Estética, de propiedad de Gianina Ravello y Cia Ltda., RUT. N°76.403.894-0, ubicada en Avda. Francisco Vergara N°3308, segundo piso, de la ciudad de Iquique.
2. DÉJASE ESTABLECIDO que la Dirección Técnica de la Sala de Procedimientos estará a cargo de la Kinesióloga Gianina Edith Ravello Valdivia, cédula de identidad N° 15.686.604-0, quien asume las responsabilidades correspondientes.
3. INFÓRMASE al usuario que deberá cumplir permanentemente la normativa sanitaria vigente, en especial el Decreto N° 283, de 1997, Reglamento sobre Salas de Procedimientos y Pabellones de Cirugía Menor y que cualquier modificación a los términos de la presente resolución debe ser comunicado por escrito a esta Secretaría Regional Ministerial de Salud, para su autorización.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



Handwritten signature of M.V. Cristian Diaz Vidal

M.V. CRISTIAN DIAZ VIDAL
JEFE DEPTO. ACCION SANITARIA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGION DE TARAPACA

Handwritten signature of Juan Rocha Donoso

JUAN ROCHA DONOSO
MINISTRO DE FE

N° Int.894/18.05.2016
DISTRIBUCION:
Interesado (2)
Of. Prof. Médicas (3)
Oficina de Partes